

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2020 00476 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DIANA YINETH CAMPOS GONZALEZ Y CLAUDIO HERNANDO HERRERA PEDRAZA

DEMANDADOS: RODULFO ENRIQUE PALACIOS ESCOBAR, LUCY LUZ MERY MALDONADO Y RAMON NONATO URZOLA PATERNINA

Téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados **RODULFO ENRIQUE PALACIOS ESCOBAR, LUCY LUZ MERY MALDONADO Y RAMON NONATO URZOLA PATERNINA** del auto de mandamiento de pago 22 de junio del año 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., a partir del 19 de octubre de 2022.

Ahora bien, previo a tener en cuenta el contrato de transacción aportado por las partes, se requiere a los suscribientes del mismo, para que aclaren el literal b del numeral segundo, toda vez que la señora MARIA DE JESUS FABIOLA HERRERA, no es parte dentro del proceso.

Sumado, para que informen el cumplimiento o no de la pasiva, frente a las consignaciones que debía efectuar.

Para efectos de lo anterior, se concede un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia. Se advierte que, de permanecer silentes, se continuara con el trámite procesal que corresponde.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5514edb6134228e06852ecaa8c2407891c9f73798ccfe6e389f4e675c089970**

Documento generado en 09/11/2022 08:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>